



ORD.: G.R.Nro. **1972**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 18 de Junio de 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 639 de fecha 09 de Junio de 2021 Aprueba Modificación de Convenio, de fecha 26 de Mayo de 2021, modificando la/las Clausula/as Tercera del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO CALLE LA QUEBRADA PUERTO VARAS"
Código BIP 40010719

Saluda atentamente a usted,


RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

PHJ/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivq Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

de 2 Páginas.

VºBº Jdca.

PUERTO MONTT,

15 JUN. 2021

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 09 JUN 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

639

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 26 de mayo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE LA QUEBRADA PUERTO VARAS", Código BIP 40010719-0;
- La Resol Exenta Nro.783/18.03.2020, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- El certificado del Consejo Regional Nro.351/09.12.2020, mediante el cual se aprobó un inversión total de M\$246.000, para proyecto indicado anteriormente;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 26 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, cuyo texto es el siguiente

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 26 de mayo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en San Francisco 413, de la ciudad de Puerto Varas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 11 de marzo de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-783/18.03.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE LA QUEBRADA PUERTO VARAS", Código BIP 40010719-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

- El financiamiento para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del presupuesto del FNDR, (Ley de Presupuesto del Sector Público) se modifica de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	DESDE M\$	HASTA M\$
FNDR	31-02-001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	1.026	1.026
FNDR	31-02-002 "CONSULTORIAS"	6.772	10.125
FNDR	31-02-004 "OBRAS CIVILES"	165.068	194.234
TOTAL M\$		172.866	205.385



TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VARAS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

+ Alcalde I. Municipalidad de Puerto Varas
+ Depto. de Inversión
+ Archivo Oficina Partes GORE



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 26 de mayo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Varas, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, ambos domiciliados en San Francisco 413, de la ciudad de Puerto Varas, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 11 de marzo de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-783/18.03.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LA QUEBRADA PUERTO VARAS**", Código BIP 40010719-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

- El financiamiento para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del presupuesto del FNDR, (Ley de Presupuesto del Sector Público) se modifica de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	DESDE M\$	HASTA M\$
FNDR	31-02-001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	1.026	1.026
FNDR	31-02-002 "CONSULTORÍAS"	6.772	10.125
FNDR	31-02-004 "OBRAS CIVILES"	165.068	194.234
TOTAL M\$		172.866	205.385

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020





RUE/SAS/EGB/cpb.